

CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA	
FECHA DE RECEPCION	
25 NOV 2008	
T. RAZON Y REGISTRO	
DEPTO. JURIDICO	

TEMUCO, 04 NOV. 2008

415

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N° 228 de 2006, todos del Ministerio de Educación, D.U N° 090 de 2007.

CONSIDERANDO

Que la Universidad de La Frontera se ha propuesto como misión el de contribuir al desarrollo de la región y del país mediante la generación y transmisión de conocimiento, la formación de profesionales y postgraduados, el cultivo de las artes y de la cultura. Asumiendo el compromiso con la calidad y la innovación, con el respeto por las personas, con el respeto por el entorno y la diversidad cultural, con la construcción de una sociedad más justa y democrática.

Que para el logro de su Misión y Visión, la Universidad cuenta con una herramienta de gestión principal como lo es el Plan Estratégico de Desarrollo. Este Plan, en su eje estratégico N° 2, "Investigación e Innovación y Transferencia Tecnológica, contiene los Objetivos Estratégicos de "Incrementar la productividad científica y tecnológica de la Universidad en áreas prioritarias" e "Fortalecer los grupos de investigación y preparar investigadores de recambio en áreas prioritarias definidas por la Universidad". [Plan de Desarrollo Estratégico 2006-2010, Universidad de La Frontera, Temuco, 2006]

Que para dar cumplimiento a lo anterior, durante los últimos años la Universidad ha posibilitado la generación de programas de postgrado, ha contribuido al desarrollo de líneas de investigación, y generado vínculos con el medio externo generando las bases para una mejor transferencia tecnológica, y se ha internacionalizado a través de convenios específicos con Universidades e Instituciones extranjeras, generándose como resultado que nuestra universidad haya consolidado reconocidos polos de desarrollo.

Que la creación de Núcleos, como Unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Desarrollo (VRIP), le permitiría a esta vicerrectoría coordinar los polos de desarrollo emergentes, lo que aseguraría su desarrollo futuro y velaría por la pertinencia del plan de desarrollo institucional en cuanto a priorizar las actividades de investigación, postgrado e innovación que harán notable a nuestra universidad en las áreas consideradas prioritarias.

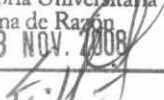
El acuerdo de la Junta Directiva en sesión extraordinaria de fecha 23 de Octubre de 2008.

**DECRETO**

**1º) CREASE LOS NUCLEOS DE DESARROLLO CIENTIFICO-TECNOLOGICO DE LA UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA:**

**I) DEFINICIÓN**

Los Núcleos son unidades académicas dirigidas por un Director dependiente de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, que deben propiciar la integración, coordinación y gestión de actividades de investigación, postgrado y de desarrollo tecnológico, orientados a potenciar las áreas prioritarias en torno a redes que defina la Universidad en su plan estratégico de desarrollo. Estas unidades impulsarán la integración entre las diferentes áreas del conocimiento afines a través de proyectos específicos en relación a un tema en común para posicionar a la universidad en un contexto nacional e internacional.

Universidad de la Frontera Contraloría Universitaria Toma de Razon
Fecha 13 NOV. 2008
Firma 

<b>TOMO RAZON</b> POR ORDEN DEL CONTRALOR GENERAL DE LA REPUBLICA
28 NOV 2008
CONTRALOR REGIONAL CONTRALORIA REGIONAL DE LA ARAUCANIA



## II) Funciones:

- Asociar en torno a un área común, a los Institutos y Centros de Excelencia, para potenciar la capacidad de gestión de proyectos de interés interdisciplinario.
- Fortalecer los programas de doctorado relacionados con el área del núcleo a través de redes internas y externas.
- Favorecer la transferencia tecnológica que sea el resultado de la investigación básica y aplicada realizada por los grupos constituyentes.
- Aumentar la producción científica acreditable en publicaciones indexadas y patentes que le permitan un reconocimiento nacional e internacional.
- Fortalecer la vinculación con el sector productivo, público y privado propiciando la inserción de estudiantes de doctorado en empresas, la prestación de servicios e incorporando agentes productivos a líneas de investigación.

III) Los Núcleos dependerán de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado.



## IV) DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS NUCLEOS

a) La Dirección de los Núcleos estará a cargo de un Director nombrado por el Rector a propuesta del Vicerrector de Investigación y Postgrado. El Director deberá tener la jerarquía de profesor(a) Titular. Se mantendrá en sus funciones mientras cuente con la confianza del Rector

El Director tendrá derecho a recibir una Asignación Universitaria Directiva de un 41,8% del sueldo base de profesor titular A y tendrá las siguientes funciones:

- Proponer la política de desarrollo del Núcleo
- Proponer las áreas de investigación y desarrollo del Núcleo
- Proponer el ingreso de nuevos grupos de investigación.
- Evaluar y proponer la factibilidad de generación de nuevos programas de postgrado
- Evaluar y proponer el adecuado desarrollo de los diferentes proyectos que se generen en el núcleo
- Proponer convenios de cooperación internacional
- Colaborar en la captación de fuentes de financiamiento

### b) Comité de Núcleo

Además del Director, en cada Núcleo existirá un Comité de Núcleo integrado por los Directores de Institutos y Centros de Excelencia afines a la temática del núcleo; los Directores: de Investigación, Académico de Postgrado, Cooperación Internacional e Innovación y Transferencia Tecnológica, y el Director del Núcleo, quien lo presidirá. Además, podrán ser invitados a este Comité personas vinculadas a la actividad propia de cada núcleo. Sesionará ordinariamente en forma semestral y extraordinariamente cuando sea requerido a instancia del Director.

### c) Personal Académico

Todo el personal académico, asociado al Núcleo, tendrá el horario académico que destina a sus respectivos Centros de Excelencia, Institutos o Departamentos, de acuerdo al tiempo que según su grado académico deben destinar a las actividades de investigación y docencia de Postgrado, y que cuenten con las autorizaciones respectivas.

Universidad de la Frontera	
Contraloría Universitaria	
Toma de Razón	
Fecha	13 NOV. 2008
Firma	

Los integrantes del Núcleo deberán considerar que este es un grupo esencialmente de investigación, innovación y de post-grado, colaborativo, y en constante evolución, con el objeto de obtener la mayor cooperación nacional e internacional entre los académicos que lo integran y lograr a su vez el mejor aprovechamiento de los equipos y personal.

La actividad científica, tecnológica y de difusión realizada por el académico en el Núcleo, deberá indicar al Departamento de origen sin perjuicio que se indique la participación del Centro de Excelencia y/o Instituto como coordinador, gestor y/o soporte de la actividad realizada.

**2º) MODIFICASE el D.U. N°017 de 2006** que fijó texto refundido de la Estructura General de la Universidad de La Frontera, en la forma que indica:

Agregase en el artículo 5º de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado la siguiente letra f):

**f) NUCLEOS DE DESARROLLO CIENTIFICO TECNOLOGICO.**

TÓMESE RAZÓN, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



RICARDO HERRERA LARA  
SECRETARIO GENERAL



SERGIO BRAVO ESCOBAR  
RECTOR

- ⇨ Contraloría Regional (2)
- ⇨ Contraloría Universitaria
- ⇨ Vicerrectoría Académica
- ⇨ Vicerrectoría Adm. y Fzas.
- ⇨ Secretaría General
- ⇨ Decanos de Facultad
- ⇨ Vicedecanos de Facultad
- ⇨ Secretarios de Facultad
- ⇨ Centros de Excelencia (2)
- ⇨ Directores Administrativos
- ⇨ Directores de Sede
- ⇨ Directores de Instituto
- ⇨ Directores de Pregrado
- ⇨ Directores de Departamento
- ⇨ Directores de Carrera
- ⇨ Jefes de Sección
- ⇨ Jefes de División
- ⇨ Jefes de Oficina

UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA	
Centraloría Universitaria	
TOMA DE RAZÓN INTERNA	
Recepción Legalidad	12 NOV. 2008
Recep. Contralor Interno	13 NOV. 2008
Fecha T. Razón	13 NOV. 2008
Firma	